



DECRETO

Nº \_\_\_\_\_

4031

Lanús, 10 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3293/19 y el Expediente D-4060-923/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3293/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 178 para contratar la Obra “NUEVA INSTALACION DE GAS EN E.P. N° 30 – E.E.S. N° 5 – MONTE CHINGOLO” ubicado en la calle Aguapey N° 3870, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron tres (3) oferentes;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., DE JESUS RAUL – I.D.R.A.G.A.S. y RICAVIAL S.A.-

Que las Firmas BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. y DE JESUS RAUL – I.D.R.A.G.A.S., cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Que la Firma RICAVIAL S.A., no cumplió con las Observaciones realizadas en el Acta de Apertura.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00), la Oferta de la Firma DE JESUS RAUL – I.D.R.A.G.A.S. de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.553.750,00) es un 13,50 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 236 de fecha 20 de Septiembre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma DE JESUS RAUL - .I.D.R.A.G.A.S, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 13,50 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 178 realizada el día 12 de Septiembre de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 3293/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "NUEVA INSTALACION DE GAS EN E.P. N° 30 – E.E.S. N° 5 – MONTE CHINGOLO" ubicado en la calle Aguapey N° 3870, Partido de Lanús, a la Firma DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S., con domicilio legal en la calle Billinghurst N° 688 de Claypole Partido de Almirante Brown y constituido en la calle 29 de Septiembre N° 3332, de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.553.750,00), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-923/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6 Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 178.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano

Lic. DAMIAN SALA  
Secretario de Desarrollo  
Humano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS